

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Resolución

	. ,				
N	11	m	er	'n	•
T.4	u			v	٠

**Referencia:** RESOL DIRECT 06-05-2022 - Convocatoria CEN-TEC - Proceso de evaluación ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

VISTO el Expediente EX-2022-35231894- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto Nº 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 147 de fecha 14 de septiembre de 2021, 193 de fecha 16 de noviembre de 2021 y 237 de fecha 27 de diciembre de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición Nº 174 de fecha 26 de abril de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Nº 147/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se convocó a la presentación ideas proyectos para la creación y fortalecimiento de Centros Tecnológicos con el objetivo de reforzar las capacidades en el territorio para el desarrollo de proyectos de I+D en temas de interés estratégicos, la prestación de servicios tecnológicos de alto valor agregado orientados a la producción de bienes y servicios en zonas de vacancia, mejorar los espacios de articulación entre actores públicos y privados, promover formación de recursos humanos y fomentar la vocación y la cultura científica. Además, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la selección de Ideas Proyectos (IP) para el financiamiento de Centros Tecnológicos.

Que, a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N° 193/2021, se aprobaron las condiciones para la adjudicación de aportes no reembolsables para la creación o fortalecimiento de centros tecnológicos con financiamiento BID, convocando a los beneficiarios de ideas proyectos seleccionadas en la convocatoria IP CENTEC para la presentación de los proyectos para la creación y fortalecimiento de Centros Tecnológicos con el objetivo de reforzar las capacidades en el territorio para el desarrollo de proyectos de I+D en temas de interés estratégicos, la prestación de servicios tecnológicos de alto valor agregado orientados a la producción de bienes y servicios en zonas de vacancia, mejorar los espacios de articulación

entre actores públicos y privados, promover formación de recursos humanos y fomentar la vocación y la cultura científica.

Que, mediante la Resolución AGENCIA I+D+i Nº 237/2021, se declararon las propuestas elegibles de alto valor estratégico, elegibles con relativo valor estratégico y no elegibles de la Convocatoria para la selección de Ideas Proyectos (IP) para el financiamiento de Centros Tecnológicos.

Que a la citada convocatoria se presentó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD solicitando un aporte no reembolsable para la ejecución del proyecto denominado "Incremento y fortalecimiento de las capacidades del instituto nacional de enfermedades virales humanas (inevh) para la provisión de servicios tecnológicos estratégicos", e identificado como CEN-TEC 003.

Que, a través de la Disposición Nº 174/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la presentación efectuada por la empresa ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que, por último, dicho proyecto ha sido objeto también de evaluación financiera, efectuada por el evaluador de la mencionada Dirección Nacional.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de mayo de 2022.

Por ello,

## **EL DIRECTORIO**

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar un aporte no reembolsable al proyecto denominado "Incremento y fortalecimiento de las capacidades del instituto nacional de enfermedades virales humanas (inevh) para la provisión de servicios tecnológicos estratégicos" presentado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD, identificado como identificado como CEN-TEC 003, en el marco de la convocatoria para la creación o fortalecimiento de centros tecnológicos, conforme lo detallado en Anexo IF-2022-41011889-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Director Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refieren el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.